

REFERENCIA: Intervención

EXPEDIENTE: 5851/2024

ASUNTO: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el proyecto de presupuesto de 2025

1. INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El apartado 1 del artículo 3 de la LOEPSF define el principio de estabilidad presupuestaria señalando que *«La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.»*

La instrumentalización del principio de estabilidad presupuestaria se establece en el apartado 1 del artículo 11 del citado texto legal, al disponer que *«La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria»* que, en el caso de las entidades locales, se concreta en su apartado 4: *«Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.»*

Por su parte, conforme al artículo 4 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la estabilidad presupuestaria debe cumplirse tanto en la aprobación del presupuesto inicial, como en su ejecución y liquidación.

En las entidades locales corresponde a la Intervención el cálculo y evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el artículo 15.1.d) de la LOEPSF.

El ámbito subjetivo del análisis de la estabilidad presupuestaria que presenta el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025, se define por aplicación de las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), que consolida las entidades clasificadas dentro del subsector de Administraciones Públicas, por lo que debe incluirse junto con la entidad principal a sus entidades dependientes. En nuestro caso, el perímetro de consolidación está formado por el propio Ayuntamiento y la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Ribera Alta (adscrita a este Ayuntamiento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública desde el año 2016).

2. LÍMITES CUANTITATIVOS A APLICAR

Tras varios años de suspensión de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, para el ejercicio 2025, estas vuelven a estar plenamente vigentes, lo que implica la aplicación íntegra de nuevo del principio de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con el objetivo aprobado por el Gobierno de

España para su aplicación a las entidades locales, estas deberán presentar en 2025 equilibrio presupuestario, es decir, una capacidad o necesidad de financiación (CNF) del 0%, en porcentaje del PIB, lo que significa que basta con que los ingresos no financieros sean equivalentes a los gastos no financieros en términos SEC (con los ajustes correspondientes), sin que sea necesario alcanzar ningún superávit determinado.

Hay que señalar que esta meta, recogida en el Programa de Estabilidad para 2025-2027, lo es para el conjunto del subsector local.

Tabla 1. Objetivos de estabilidad presupuestaria para las entidades locales

	2024	2025	2026	2027
Senda 2025-2027		0,0	0,0	0,0

Debe subrayarse que la Intervención municipal ha venido evaluando la regla de la estabilidad presupuestaria en los años de suspensión de las reglas fiscales, al considerar que su cumplimiento, junto con el resultado presupuestario, el remanente de tesorería, el nivel de endeudamiento y el periodo medio de pago a proveedores, son magnitudes básicas para conocer la situación económica y la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal.

3. EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para su estimación hay que calcular la CNF en términos del SEC, identificando el superávit con capacidad de financiación y el déficit con necesidad de la misma. La estabilidad presupuestaria implica que a lo largo del ciclo presupuestario los recursos corrientes y de capital deben ser suficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza.

Para su cálculo, se estiman tanto los empleos como los recursos no financieros del proyecto de presupuestos. La diferencia de ambas magnitudes muestra la capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la contabilidad presupuestaria. No obstante, la estabilidad presupuestaria debe ser obtenida en términos de Contabilidad Nacional, para lo que es necesario realizar los ajustes que seguidamente se detallan, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

$$CNF = \sum \text{Cap. 1 a 7 de ingresos} - \sum \text{Cap. 1 a 7 de gastos (+/-) ajustes SEC}$$

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, tasas y otros ingresos

Los ingresos incluidos en los capítulos 1, 2 y 3 deben calcularse según el criterio de caja, que integra tanto los del ejercicio corriente como los de ejercicios cerrados. Para ello, calculamos la media aritmética de la ratio de derechos cobrados en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, tanto de presupuesto corriente como de cerrados sobre los derechos reconocidos netos. Los porcentajes obtenidos se aplican a los mismos capítulos del proyecto de presupuesto.

En la tabla 1 figura el detalle de los cálculos realizados, de los que resulta un ajuste negativo de 1.085.529,04 euros.

Tabla 2. Ajuste por el criterio de caja de los ingresos tributarios

	1. DRN	2. Recaudación neta ejerc. Cte	3. Recaud. neta ejerc. Cerrados	4. Total recaudación neta	% de cobro	
2021	Cap. 1	19.288.007,91	17.102.538,74	1.812.208,83	18.914.747,57	98,06
	Cap. 2	266.003,65	259.250,47	0,00	259.250,47	97,46
	Cap. 3	4.428.735,85	3.879.974,08	257.140,60	4.137.114,68	93,42
2022	Cap. 1	18.308.304,85	16.485.292,77	1.473.893,01	17.959.185,78	98,09
	Cap. 2	397.268,48	397.268,48	0,00	397.268,48	100,00
	Cap. 3	5.492.788,29	5.017.963,03	194.803,56	5.212.766,59	94,90
2023	Cap. 1	19.056.195,48	16.851.731,56	1.570.411,62	18.422.143,18	96,67
	Cap. 2	606.273,70	247.500,27	0,00	247.500,27	40,82
	Cap. 3	5.159.443,50	4.443.663,26	218.686,60	4.662.349,86	90,37
		%	1. PRESUPUESTO 2025 (Prev. Inic.)	2. Estimación de recaudación	AJUSTE (2—1)	
	Media Capítulo 1	97,61	20.190.000,00	19.707.502,11	-482.497,89	
	Media Capítulo 2	79,43	500.000,00	397.140,73	-102.859,27	
	Media Capítulo 3	92,89	7.038.932,65	6.538.760,77	-500.171,88	
					-1.085.529,04	

Fuente: liquidaciones de los presupuestos y ejecución de los derechos a cobrar de ejercicios cerrados de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025.

Ajuste 2. Por grado de ejecución del gasto

Este ajuste, por grado de ejecución del presupuesto de gastos, se realiza en el cálculo del gasto computable de los presupuestos iniciales, mientras que no procede en la fase de liquidación del presupuesto al calcularse en ese momento la estabilidad presupuestaria con el gasto efectivamente ejecutado, obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

Igual que en el caso de los ingresos tributarios, este ajuste recoge una estimación de la ejecución presupuestaria del ejercicio a partir de la media aritmética de los últimos tres ejercicios liquidados (2021, 2022 y 2023) de las previsiones definitivas y de los gastos comprometidos (porcentaje que estos últimos representan sobre los primeros). Utilizamos los valores de estos últimos porque, o son iguales a las obligaciones reconocidas, o son de mayor importe.

Por un criterio de prudencia, en primer lugar, no se consideran las desviaciones del capítulo 3 por su escasa cuantía y porque no responde a un criterio de discrecionalidad, las correspondientes al fondo de contingencia del capítulo 5 que, como su propio nombre indica, responde a situaciones no previstas y urgentes, y las de gastos de inversión por su elevado nivel de volatilidad; y, en segundo lugar, las desviaciones tenidas en cuenta de los capítulos 1, 2, y 4 de gastos, se consideran la mitad de sus valores. Con ello, por prudencia, se pretende evitar un elevado sesgo al alza en el cálculo de la CNF.

En este caso, resulta un ajuste positivo de 3.870.772,22 euros (tabla 2).

Tabla 3. Ajuste por grado de ejecución del gasto

Capítulo y concepto	Previsiones definitivas	Gastos comprometidos	% Ejecución	
2021	1. Gastos de personal	24.836.995,85	20.538.278,35	82,69
	2. Gastos bens corrents i serv	17.162.758,96	14.466.504,78	84,29
	3. Gastos Financers	54.114,59	22.674,79	41,90
	4. Transferències corrents	5.118.616,16	4.684.816,56	91,53
	5. Fons per a contingències	52.106,68	0,00	0,00
	6. Inversions reals	8.582.383,29	4.161.689,36	48,49
	7. Transferències de capital	0,00	0,00	0,00
2022	1. Gastos de personal	26.166.015,98	22.662.686,08	86,61
	2. Gastos bens corrents i serv	20.637.926,48	17.650.806,46	85,53
	3. Gastos Financers	30.993,11	22.412,11	72,31
	4. Transferències corrents	2.833.755,44	2.458.680,41	86,76
	5. Fons per a contingències	161.500,00	137.013,57	84,84
	6. Inversions Reals	9.277.536,61	5.707.368,61	61,52
	7. Transferències de capital	0,00	0,00	0,00
2023	1. Gastos de personal	28.581.938,06	23.805.559,20	83,29
	2. Gastos bens corrents i serv	24.370.789,01	20.483.788,34	84,05
	3. Gastos Financers	106.784,42	104.723,43	98,07
	4. Transferències corrents	2.948.950,84	2.639.184,05	89,50
	5. Fons per a contingències	165.000,00	165.000,00	100,00
	6. Inversions Reals	18.349.747,53	6.320.425,35	34,44
	7. Transferències de capital	0,00	0,00	0,00

Capítol de gasto	1. PRESUPUESTO 2025 (Prev. Inic.)	Media aritmética (%)	2. Estimación ejecución gasto	Ajuste (Estimación)/2
1. Gastos de Personal	24.060.476,42	84,20	20.258.299,33	1.901.088,54
2. Gastos bens corrents i serv	23.315.139,30	84,62	19.729.793,86	1.792.672,72
3. Gastos Financers	136.685,00	70,76	96.720,40	
4. Transferències corrents	3.296.783,05	89,26	2.942.761,14	177.010,95
5. Fons per a contingències	161.500,00	61,61	99.504,52	
6. Inversions reals	1.090.850,19	48,15	525.256,82	
7. Transferències de capital	0,00	0,00	0,00	
				3.870.772,22

Fuente: expedientes de liquidación del presupuesto de 2021, 2022, y 2023, y proyecto de presupuestos para 2025.

En sombreado los importes de los capítulos de gasto no tenidos en cuenta. La cuantía del ajuste resulta de dividir por 2 el resultado de multiplicar la media aritmética del grado de ejecución de cada capítulo de los tres ejercicios contemplados por las previsiones iniciales del proyecto de presupuesto.

Ajuste 3. Reintegros derivados de la liquidación definitiva de la PTE de los ejercicios 2008 y 2009

Las cuantías a reintegrar en el ejercicio 2024 a la Hacienda central en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 (32.225,76 euros), y 2009 (63.160,32 euros) por el concepto de participación en los tributos del Estado, que opera sumándolo a los derechos reconocidos netos ya que constituye menores ingresos obtenidos en referido ejercicio y que requieren ser ajustados al alza.

Por su parte, la CUVRA, presenta en su presupuesto de 2025, aprobado por su Asamblea General el pasado 10 de diciembre, y cuya documentación figura en este expediente, equilibrio entre los ingresos y los gastos corrientes por importe de 711.200,00 euros. Su detalle y consolidación con el presupuesto municipal figura en la tabla 4.

Tabla 4. Presupuesto consolidado Ayuntamiento y CUVRA para el ejercicio 2025

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO		Ajustes	PRESUPUESTO CUVRA	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo y concepto	Previsiones iniciales		Previsiones iniciales	Previsiones iniciales
1. Impuestos directos	20.190.000,00			20.190.000,00
2. Impuestos indirectos	500.000,00			500.000,00
3. Tasas, precios públicos	7.038.932,65	-10.200,00		7.028.732,65
4. Transferencias corrientes	23.659.303,26		711.200,00	24.370.503,26
5. Ingresos patrimoniales	756.169,64			756.169,64
6. Enajenación inversiones re	595.343,00			595.343,00
7. Transferències de capital	0,00			0,00
8. Ingresos patrimoniales	42.070,00			42.070,00
9. Pasivos financieros	3.747.673,28			3.747.673,28
	56.529.491,83	-10.200,00	711.200,00	57.230.491,83
<hr/>				
1. Gastos de Personal	24.060.476,42			24.060.476,42
2. Gastos bens corrents i serv	23.315.139,30		579.000,00	23.894.139,30
3. Gastos Financers	136.685,00		97.000,00	233.685,00
4. Transferències corrents	3.296.783,05	-101.792,30		3.194.990,75
5. Fons per a contingències	161.500,00		35.000,00	196.500,00
6. Inversions Reals	1.090.850,19			1.090.850,19
7. Transferències de capital	0,00			0,00
8. Actius financers	92.071,00			92.071,00
9. Passius financers	32.971,59			32.971,59
	52.186.476,55	-101.792,30	711.000,00	52.795.684,25

Fuente: Proyecto de presupuesto municipal, y presupuesto de la CUVRA, este último aprobado en su Asamblea General del pasado 10 de diciembre.

Obtenidos los importes de los ajustes a realizar, y consolidado el presupuesto municipal con el de la CUVRA, este presenta una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN estimada de 2.963.601,85 euros, cuyo cálculo figura en la tabla 5.

Tabla 5. Estimación de la capacidad / necesidad de financiación

Conceptos	Ayuntamiento	Comunidad de Usuarios Vertidos Ribera Alta	Consolidado (Ayuntamiento + CUVRA)
a) Previsiones capítulos 1 a 7 de ingresos	52.144.406,55	696.200,00	52.840.606,55
b) Previsiones capítulos 1 a 7 de gastos	52.061.433,96	696.200,00	52.757.633,96
Diferencia (a – b)	82.972,59	0,00	82.972,59
1.a) Ajuste recaudación capítulo 1 (—)	-482.497,89		-482.497,89
1.b) Ajuste recaudación capítulo 2 (+)	-102.859,27		-102.859,27
1.c) Ajuste recaudación capítulo 3 (—)	-500.171,88		-500.171,88
2. Ajuste por PTE 2008 (+)	32.225,76		32.225,76
3. Ajuste por PTE 2009 (+)	63.160,32		63.160,32
4. Ajuste por grado de ejecución del gasto (+)	3.870.772,22		3.870.772,22
5. Ajuste por gastos ptes de aplicar (+)			0,00
6. Ajuste por arrendamiento financiero (+)			0,00
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.963.601,85	0,00	2.963.601,85

De todo lo expuesto se concluye que el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2025, consolidado con el de la CUVRA, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

Alzira, en la fecha de la firma electrónica

MARIA BALAGUER MALMIERCA

Fecha firma: 18/12/2024 15:17:32 CET

INTERVENTORA GENERAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA



Identificador YobO Xdno G0Z1 Y7ZM 4rA etnm /6o=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>